

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Traslado de recurso de Reposición a los no recurrentes (Artículos 110 y 319 C G P)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADA	CUAD.	FOLIO
DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL	XIMENA DEL PILAR LOAIZA SALAZAR	HECTOR FABIAN SANCHEZ LOZANO	1	14-15.

Del recurso de reposición al auto IFN 078 del 28 de febrero de 2024, presentado por el amparador por pobre de la parte actora, visible a folios 14 y 15 del cuaderno 1, se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, para los fines de los artículos 110 y 319 del Código General del Proceso. Los cuales comienzan a correr el día lunes once (11) de marzo de 2024, hora 8:00 a. m., con vencimiento el día miércoles trece (13) de marzo del mismo año.

Riosucio, Caldas, 8 de marzo de 2024

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS SECRETARIO

Secretariio